



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 104/2024

Salta, 7 de noviembre de 2024

VISTO:

El Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Los Artículos Nros. 21, 22, 23, 25 y 26 de la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” referentes al Derecho de Inscripción y Ejercicio Profesional;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la fijación del valor correspondiente, a partir del mes de noviembre de 2024;

Que se detectan incrementos significativos por efecto de la inflación en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los costos fijos operativos y de los costos por servicios, para fijar el nuevo valor de la Unidad de Matrícula del Derecho de Ejercicio Profesional;

Que conforme al Artículo 3° inciso k) de la Ley N° 6.576 y al capítulo II de la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” el Consejo Profesional puede fijar los montos por derecho de inscripción y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
AD-REFERENDUM DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:



ARTICULO 1º: Fijar a partir del mes de noviembre 2024 la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional en **Pesos nueve mil setecientos (\$9700)** conforme el siguiente detalle:

- a) Unidad Matrícula en **Pesos nueve mil veinte (\$9020)** y
- b) Unidad Servicios Solidarios **Pesos seiscientos ochenta (\$680)**.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el importe de la Unidad Servicios Solidarios podrá variar en función del incremento del valor del Seguro Colectivo y Fondo Solidario que la componen, siendo actualmente de **Pesos ciento ochenta (\$180)** y de **Pesos quinientos (\$500)**, respectivamente.

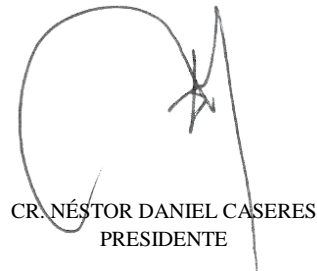
ARTICULO 3º: Derogar la Resolución de Presidencia Nro. 101/2024 del 2 de octubre de 2024 y dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por el Secretario del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Oscar René MAIGUA.

ARTICULO 5º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.


CR. OSCAR RENE MAIGUA
SECRETARIO




CR. NÉSTOR DANIEL CASERES
PRESIDENTE